



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Page 1 of 4

RESOLUCIÓN No. **3407**
(Tunja, **17 OCT 2007**)

Por la cual se declaran desiertos unos concursos de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 1818 del 9 de mayo de 2007

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, 106 de 2006, y, Resolución 2492 de 2005

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 021 de 1993, en sus Artículos 12 a 26 establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes,

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, autorizó la Convocatoria a Concurso Público mediante Resolución No.1818 del 9 de mayo de 2007, para proveer cargos docentes de Tiempo completo y Medio Tiempo, en calidad de Primer Nombramiento,

Que agotadas las etapas del concurso y una vez realizado el estudio de hojas de vida y las pruebas académicas correspondientes, la Vicerrectoría Académica publica los resultados definitivos de las mismas.

Que la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela de Derecho**, convocó a las siguientes áreas: **Derecho Público:** Un (1) Abogado con Maestría o Doctorado en Derecho, con énfasis en Derecho Agrario o Derecho Minero O Derecho Ecológico y Ambiental. **Derecho Privado:** Un (1) Abogado con Maestría o Doctorado en Derecho Comercial y/o Financiero.

Que el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su sesión 016 del 27 de agosto de 2007, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Derecho Público, porque no cumple con el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, 1. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** convocó a las siguientes áreas: **PRODUCCIÓN** Un (1) Administrador de Empresas o Administrador Industrial, con Maestría o Doctorado en Administración o Maestría o Doctorado en Producción, o Ingeniero Industrial con Maestría o Doctorado en Administración; **ADMINISTRACIÓN Y MERCADOS** Un (1) Administrador de Empresas con Maestría o Doctorado en Administración o Economía o Mercados; **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Un (1) Administrador de Empresas con Maestría o Doctorado en Administración o Economía o Finanzas. **2. ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA** convocó a las siguientes áreas: **CONTABLE** Un (1) Contador Público con postgrado en Contabilidad o Auditoria de Sistemas o Finanzas o Costos o con Maestría en áreas afines a la del concurso. **3. ESCUELA DE ECONOMÍA** convocó a las siguientes áreas: **TEORÍA ECONÓMICA** Un (1) Economista con Maestría o Doctorado en Economía.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en su sesión 25 del 5 de septiembre de 2007, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Producción y Administración y Mercados porque no cumplen con el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en su sesión 27 del 24 de septiembre de 2007, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Contable y Administración y Finanzas porque no cumplen con el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad Ciencias de la Salud, Escuela de Medicina**, convocó a las siguientes áreas: **Microbiología:** Un (1) Médico cirujano o Biólogo o Microbiólogo o Bacteriólogo con postgrado en microbiología o patología infecciosa o patología clínica o



No. SC 4306-1 de 2006



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Page 2 of 4
----------------------------------	--------------------	--------------------

infectología. Tiempo completo. **Medicina Interna:** Un (1) Médico cirujano con postgrado en el área o subespecialidades propias del área. Medio Tiempo. **Escuela de Psicología, áreas: Psicología de Procesos Básicos:** Un (1) Psicólogo con postgrado en Psicología. Tiempo completo. **Psicología Organizacional:** Un (1) Psicólogo con postgrado en Psicología Organizacional o áreas afines. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión 28 del 3 de octubre de 2007, solicita declarar desierta la siguiente área del concurso: Medicina Interna, porque no cumple con el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad de Ciencias de la Educación, 1. Escuela de Idiomas**, convocó a las siguientes áreas: **INGLÉS** Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación en el área de los Idiomas, con Maestría o Doctorado en Lingüística Aplicada a la Docencia del Inglés o Docencia de los Idiomas o Didáctica del Inglés; **LINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL** Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación en el área de los Idiomas, con Maestría o Doctorado en Lingüística del Español. **2. ESCUELA DE PSICOPEDAGOGÍA** convocó a las siguientes áreas: **PEDAGOGÍA SOCIAL** Un (1) Licenciado en Psicopedagogía o Psicología Educativa o Sociólogo, con Maestría o Doctorado en Desarrollo Educativo y Social o en Pedagogía Social o en Drogadicción y Farmacodependencia o en Educación con énfasis en Convivencia o en Desarrollo Humano o en Rehabilitación Social o en Resocialización; **PSICOLOGÍA EDUCATIVA** Un (1) Licenciado en Psicopedagogía o Psicología Educativa o Psicólogo, con Maestría o Doctorado en Psicología Educativa o Psicología Social o Psicología Cognitiva o Psicología Comunitaria. **3. ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES** convocó a las siguientes áreas: **SOCIOLOGÍA** Un (1) Sociólogo con Maestría o Doctorado en Sociología o Educación o Pedagogía o Ciencias Sociales o Didáctica de las Ciencias Sociales o Educación Comunitaria o Derechos Humanos o Ciencias Políticas o Estudios Culturales o Comunicación Educativa o Familia o Género o Desarrollo; **HISTORIA** Un (1) Licenciado en Ciencias Sociales o en Historia o Historiador, con Maestría o Doctorado en Historia o en Historia de la Educación o Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación. **4. ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS** convocó a las siguientes áreas: **CREACIÓN EN ARTES** Un (1) Maestro o Licenciado en Bellas Artes o Artes Plásticas, con experiencia docente o profesional. **5. LICENCIATURA EN PREESCOLAR** convocó a las siguientes áreas: **PEDAGOGÍA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA** Un (1) Licenciado en Educación Preescolar o en Pedagogía Infantil o en psicopedagogía, con Maestría o Doctorado en Pedagogía.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión 23 del 31 de agosto de 2007, solicita declarar desierta la siguiente área del concurso: Pedagogía Social, porque no cumplen con el Artículo 19 de la Resolución 2492 de 2005.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión 27 del 28 de septiembre de 2007, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Pedagogía y Práctica Pedagógica, Psicología Educativa, porque no cumplen con el Artículo 4 de la Resolución 2492 de 2005.

Que la **Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación**, convocó a las siguientes áreas: **BASES DE DATOS** Un (1) Ingeniero de Sistemas con postgrado en áreas afines al concurso, cuyo plan de estudios contemple asignaturas en bases de datos; **TELEMÁTICA O TELECOMUNICACIONES** Tres (3) Ingenieros de Sistemas o Ingenieros en Telecomunicaciones o Ingenieros Electrónicos, con postgrado en el área del concurso; **SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** Dos (2) Ingenieros de Sistemas, con postgrado en el área del concurso. **2. ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL**, convocó a las siguientes áreas: **INGENIERÍA ESTRUCTURAL** Un (1) Ingeniero Civil, con postgrado en el área del concurso.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sus sesiones 028 del 24 y 29 de septiembre de 2007, solicita declarar desierta la siguiente área del concurso: Bases de Datos, porque no cumplen con el Artículo 17° del Acuerdo 021 de 1993.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sus sesiones 028 del 24 y 29 de septiembre de 2007, solicita declarar desierta una plaza en el área del concurso: Sistemas y Computación, porque no cumplen con el Artículo 17° del Acuerdo 021 de 1993.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3407

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Page 3 of 4

Que la **Facultad Sede Seccional Sogamoso, 1. Escuela de Ingeniería de Minas**, convocó a las siguientes áreas: **FISICA** Un (1) Físico o Licenciado en Física y Matemáticas o profesional en Física, con Maestría en Física; **CIENCIAS DE LA TIERRA** Un (1) Geólogo, con Maestría o Doctorado en una área relacionada con las Ciencias de la Tierra. **2. ESCUELA INGENIERÍA GEOLÓGICA**, convocó a las siguientes áreas: **GEOLOGÍA ESTRUCTURAL** Un (1) Geólogo o Ingeniero Geólogo con postgrado en Geología; **FISICA** Un (1) Físico o Licenciado en Física y Matemáticas o Licenciado en Física o Profesional en Física, con Maestría en el área del concurso. **3. ESCUELA INGENIERÍA ELECTRONICA**, convocó a las siguientes áreas: **AUTOMATIZACIÓN** Un (1) Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Diseño y Automatización Electrónica, con Maestría en Ingeniería con énfasis en Instrumentación Electrónica o Robótica o Tratamiento Digital de Señales o Electromedicina. **4. ESCUELA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, convocó a las siguientes áreas: **INNOVACIÓN EMPRESARIAL O DESARROLLO EMPRESARIAL** Un (1) Administrador de Empresas con postgrado en áreas afines a la del concurso; **ECONOMÍA O DESARROLLO EMPRESARIAL** Un (1) Economista con postgrado en áreas afines a las del concurso.

Que el Consejo de Facultad Sede Seccional Sogamoso, en su sesión 029 del 3 de septiembre de 2007, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Geología Estructural. Física de las Escuelas de Ingeniería de Minas e Ingeniería Geológica, porque no cumplen con el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad Sede Seccional Duitama, Escuela de Administración Industrial**, convocó a las siguientes áreas: **PRODUCCIÓN** Un (1) Ingeniero Industrial o Ingeniero de Producción o Administrador Industrial, con postgrado en Diseño de Procesos o Gestión Tecnológica o Administración o Ingeniería Industrial. **2. ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA** convocó a las siguientes áreas: **EDUCACIÓN MATEMÁTICA** Un (1) Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Estadística o Licenciado en Matemáticas y Física o Licenciado en Matemáticas y Computación o Matemático o Estadístico o Físico, con Maestría o Doctorado en Matemáticas o Educación Matemática. **MATEMÁTICAS** Un (1) Profesional con Maestría o Doctorado en Matemáticas. **3. ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL** convocó a las siguientes áreas: **PRODUCCIÓN Y CALIDAD** Un (1) Diseñador Industrial con postgrado en el área del concurso; **MATERIALES Y MANUFACTURA** Un (1) Diseñador Industrial con postgrado en el área del concurso. **4. ESCUELA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL** convocó a las siguientes áreas: **ELECTRÓNICA** Un (1) Ingeniero Electrónico o Licenciado en Electrónica, con Maestría o Doctorado en áreas afines a la del concurso; **ELECTRICIDAD** Un (1) Ingeniero Electricista o Licenciado en Electricidad o Ingeniero Electromecánico, con Maestría o Doctorado en áreas afines al concurso; **COMPETENCIAS COMUNICATIVAS** Un (1) Profesional en el área de Idiomas o en Comunicación, con postgrado en Comunicación.

Que el Consejo de Facultad Sede Seccional Duitama, en su sesión 27 del 20 de septiembre de 2007, solicita declarar desiertas las siguientes áreas del concurso: Producción, Matemáticas, Electrónica, Competencias Comunicativas, Materiales y Manufactura, porque no cumplen con el Artículo 25 de la Resolución 2492 de 2005 y el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que se hace necesario declarar desiertos unos concursos de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 1818 del 9 de mayo de 2007

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTOS unos concursos de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 1818 del 9 de mayo de 2007

SEDE CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: Áreas: Derecho Público; Derecho Privado.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3407
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Page 4 of 4

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Área: Medicina Interna.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, Área: Producción; Administración y Mercados; Contable; Administración y Finanzas.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Áreas: Pedagogía Social; Pedagogía y Práctica Pedagógica; Psicología Educativa.

FACULTAD DE INGENIERÍA: Áreas: Bases de Datos

SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

Áreas: Geología Estructural; Física Escuelas de Ingeniería de Minas; Física Escuela de Ingeniería Geológica.

SEDE SECCIONAL DUITAMA

Áreas: Producción, Matemáticas, Electrónica, Competencias Comunicativas, Materiales y Manufactura.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 OCT 2007

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

SonyA.


GUILLERMO BUITRAGO ROJAS
Vicerrector Académico